



Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
S.A.  
C.I.F. A-35499292

Expte 22634/2024  
Contratación Servicio Conectividad  
ETG/CcDs

## **INFORME SOBRE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, LÍNEAS TELEFÓNICAS CON CENTRALITA Y LÍNEAS MÓVILES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ARUCAS, S.A.**

### **ANTECEDENTES**

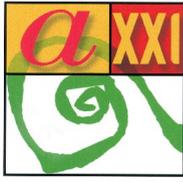
La Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., en adelante SMDA, es una sociedad instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de carácter mercantil que se constituye como Sociedad Municipal, con personalidad jurídica y patrimonial para llevar a cabo actividades/gestiones municipales a través de la gestión directa. En su condición de Entidad de capital 100% municipal, cuenta en su objeto social con las competencias necesarias para poder desarrollar los trabajos encomendados por el Excmo. Ayuntamiento de Arucas de manera eficaz y eficiente.

El Excmo. Ayuntamiento, dentro de las facultades que le son propias, y por razones justificadas de eficacia y a los efectos de poder complementar con medios técnicos y de personal la realización de los diferentes servicios que gestiona, encomienda a la SMDA, en su condición de medio propio, mediante Acuerdo del Pleno Municipal celebrado, con carácter extraordinario, el día 22 de noviembre de 2013, la realización de tareas de colaboración y apoyo al Servicio de Recaudación. El Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, gestionado a través del medio propio, SMDA, dio comienzo a sus gestiones el 03 de febrero de 2014, fecha en la que se hizo efectiva la revocación de la delegación en el Cabildo de Gran Canaria, habiendo transcurrido el plazo de preaviso realizado en el plazo correspondiente.

Adicionalmente, tiene encomendada la realización de diferentes tareas relacionadas con diferentes Concejalías del Excmo. Ayuntamiento y, en consecuencia, la SMDA desarrolla por encargo del Excmo. Ayuntamiento, entre otras tareas, la Recaudación Municipal ya indicada, gestión de la Estrategia EDUSI Arucas y los Fondos FEDER, el estudio del planeamiento urbanístico y sus modificaciones o revisiones.

El adecuado desarrollo de esas tareas, de la encomienda de gestión y el propio desarrollo del objeto social de la SMDA supone dotar a la entidad de los medios necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, entre los cuales precisa disponer de conexión a internet y telefonía fija y móvil, como medios necesarios para la adecuada atención a la ciudadanía y la gestión de los asuntos encomendados; resultando esencial para el Servicio de Recaudación Municipal dado que la tarea principal de atención al público





Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
S.A.  
C.I.F. A - 35499292

Expte 22634/2024  
Contratación Servicio Conectividad  
ETG/Cds

de forma telefónica a través de citas o como canal designado a disposición del contribuyente para facilitar información que requiera, así como atención a través de correo electrónico designado también como canal para ello al igual que la oficina virtual tributaria, conformando la prestación de dicho servicio de atención por el mayor número de vías alternativas a la atención presencial, precisando disponer de conexión para el acceso al programa de gestión tributaria y recaudatoria, todo ello enmarcado asimismo en el proceso de transformación de la administración electrónica.

Se trata de un servicio que debe ser prestado por un proveedor de telecomunicaciones y, por tanto, que necesariamente ha de externalizarse de forma que se mantenga el servicio esencial para la prestación del servicio de recaudación.

Atendiendo a dicha necesidad se procedió a licitar mediante procedimiento abierto simplificado, expediente 12446/2024, la contratación del servicio de conectividad a internet, líneas telefónicas con centralita y líneas móviles necesarias para el desarrollo de los servicios prestados por la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A.

Dicha licitación ha quedado desierta por la inexistencia de ofertas, conforme se recoge en el anuncio de 9 de julio de 2024 emitido por el órgano de contratación y debidamente publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Por tanto, visto que se mantiene la necesidad de la contratación y ante el resultado de la anterior licitación, resulta necesario proceder a la contratación de servicio de conectividad a internet, líneas telefónicas con centralita y líneas móviles necesarias para el desarrollo de los servicios prestados por la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A., y, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha de tramitar expediente de contratación siguiendo los procedimientos establecidos en la misma.

Es preciso señalar que se ha procedido a analizar el resultado de la anterior licitación en orden a mejorar los aspectos de aquélla que han podido influir en el resultado y para que la nueva licitación que se realice culmine en la efectiva celebración del contrato que se precisa.

Dicho análisis ha puesto de manifiesto que, al realizar las consideraciones sobre la duración del contrato, no se tuvo en cuenta la necesidad de amortización de los equipos. Este criterio en retrospectiva se entiende que puede resultar determinante para los licitadores y que condiciona la duración del contrato de forma que ahora se aprecia como insuficiente el término inicialmente propuesto, por lo que se ha considerado recomendar una





Sociedad Municipal para el  
Desarrollo de Arucas  
S.A.  
C.I.F. A - 35499292

Expte 22634/2024  
Contratación Servicio Conectividad  
ETG/CcDs

duración de cuatro años.

A la vista de lo alegado, es necesario tramitar expediente de contratación, siguiendo tramitación ordinaria, para el citado servicio de conectividad a internet, líneas telefónicas con centralita y líneas móviles necesarias para el desarrollo de los servicios prestados por la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, S.A.

A los referidos efectos se habrá de redactar los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se establecerán todas las necesidades del servicio y todos los condicionantes de la contratación que se ha de efectuar.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET, LÍNEAS TELEFÓNICAS CON CENTRALITA Y LÍNEAS MÓVILES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ARUCAS, S.A.**, considerando que la duración recomendada es de CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de una prórroga, si las circunstancias se mantienen inalterables, a fin de garantizar la continuidad del servicio, debiendo estar a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, todo ello en cumplimiento y ejecución del objeto social de esta entidad y de las encomiendas del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio.

Documento firmado electrónicamente

Director de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas

